

**ACLARACIÓN A LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES  
CONVOCATORIA No 110 – ESQUEMA PRIVADO DISTRITO CAPITAL**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El objeto del presente proceso es seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos señalados en este documento y sus anexos, con el fin de cofinanciar la adquisición de las viviendas que resulten de los mismos, por parte de los beneficiarios del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Con relación a la respuesta a las observaciones relacionadas con el plazo de ejecución de las viviendas en la que se especificó: “(...)Por lo anterior el plazo del **30 de mayo de 2017** hace referencia solamente a la terminación de la obra de las viviendas, ahora bien los plazos de escrituración, desembolso y entrega de las viviendas debe realizarse de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, con fecha máxima al 31 de diciembre de 2017, so pena de perder todos los beneficios del Programa VIPA.(...)” **(negritas fuera de texto)**. Por un error de transcripción se indicó el 30 de mayo de 2017 como fecha máxima para la terminación de las viviendas, por lo tanto mediante el presente documento se aclara y se reitera que la fecha máxima para la terminación de viviendas es la indicada en los Términos de Referencia, Numeral **1.3.3. TERMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, ESCRITURACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS:**

Para que los adquirentes de las viviendas del proyecto seleccionado sean beneficiarios del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, las viviendas de interés prioritario del proyecto seleccionado deben terminarse antes del **30 de marzo de 2017**.